

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0188-2026
18 de junio de 2026

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/122-2025** seguido contra **SHUISHUANG ZHONG** portadora del carné de residente permanente No. E-8-91119 con número de celular 6702-0505 y el comercio **MINI SUPER CELINA** con aviso de operaciones 1-742-2037-2022-574297831, cuyo representante legal es la señora **ELIZABETH SANTOS AMADOR**, con cédula de identidad personal No. 1-742-2037 y número de celular 6806-0603, se dictó Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/RR/ACX-0012-2026
16 de junio de 2026

“Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado en contra de la Resolución Final No. DGIVC/RF/ACX-0027-2026 del 05 de mayo de 2026”

VISTOS-----

PRIMERO: MODIFICAR, la cláusula segunda de la Resolución Final No. DGIVC/RF/ACX-0027-2026 del 05 de mayo de 2026 quedando así:

SEGUNDO: MULTAR a la señora **SHUISHUANG ZHONG** portadora del carné de residente permanente No. E-8-91119 con número de celular 6702-0505 y el comercio **MINI SUPER CELINA** con aviso de operaciones 1-742-2037-2022-574297831, cuyo representante legal es la señora **ELIZABETH SANTOS AMADOR**, con cédula de identidad personal No. 1-742-2037 y número de celular 6806-0603, con la suma de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.67,200.00)**, quienes son solidariamente responsables.

SEGUNDO: MANTENER en todas sus partes el resto del contenido de la Resolución Final No. DGIVC/RF/ACX-0027-2026 del 05 de mayo de 2026.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: SEÑALAR que contra la presente resolución puede interponerse el recurso de apelación ante la Administración General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 20 de 21 de mayo de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 18 de junio de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 18 de junio
de 2026 siendo las
8:00 de la
AM.

Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
_____.

Firma